

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 11/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 11/16 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Schkolnik, Marianela, Legajo N° 718, en función de su nombramiento en el cargo de Directora Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2366/2019, la citada agente, informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada, acompaña copia de la resolución Resol-2019-11110-GDBA-MAGP que acepta su renuncia, y solicita su reincorporación al organismo desde el 10 de diciembre de 2019 en función de su renuncia al cargo aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

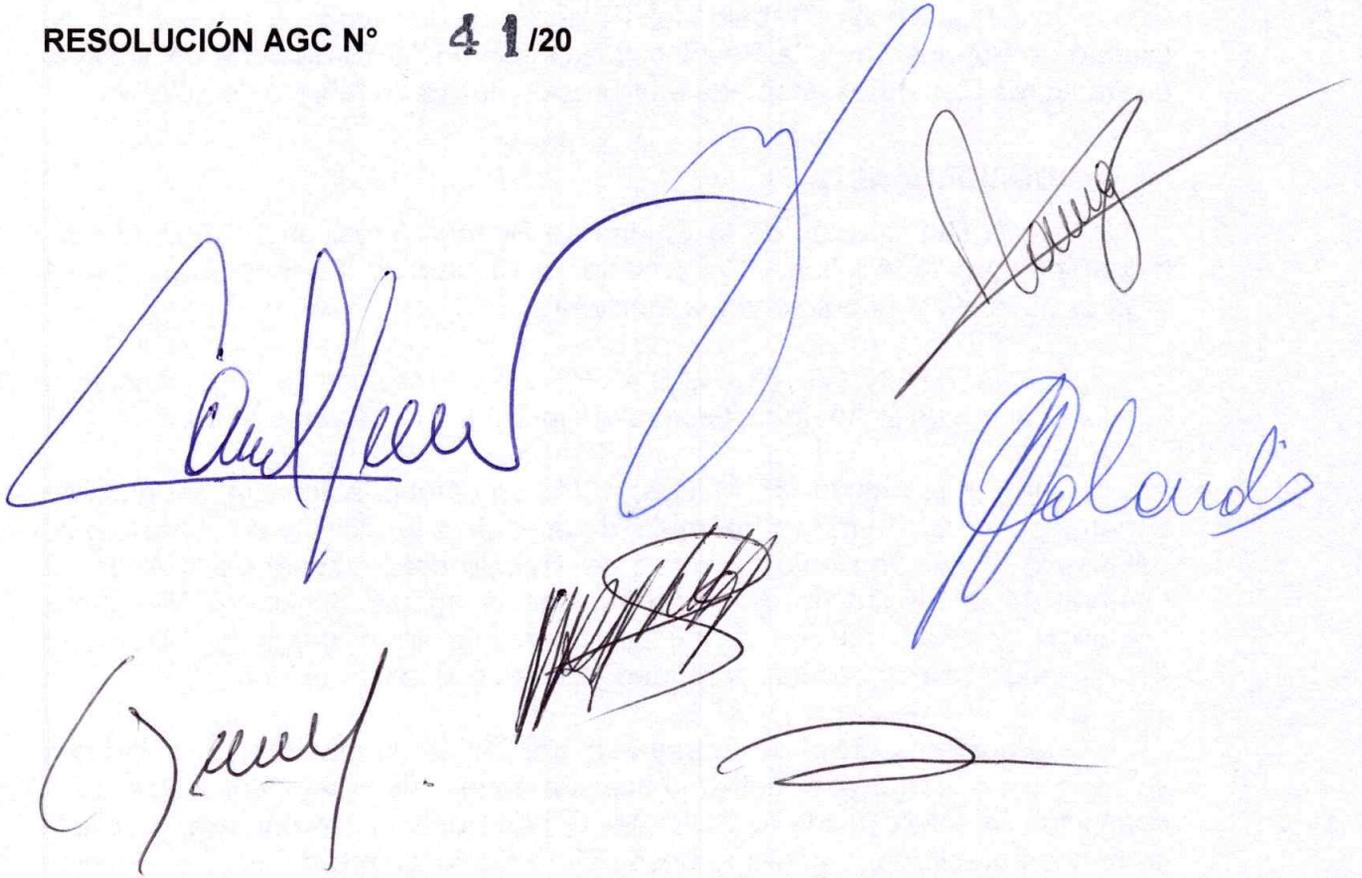
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 11/16 de la agente Schkolnik, Marianela, Legajo N° 718, en función de la finalización del ejercicio en el cargo de Directora Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 41/20



Handwritten signatures in blue ink, including names such as Alfaro, Lang, Polansky, and others, along with a large scribble.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 484/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 484/17 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Guillan, Lorena, Legajo N° 601, en función de su nombramiento en el cargo de Directora de Compras, Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 6/2020, la citada agente, informa el cese en el cargo que motivó la licencia enunciada, acompaña copia de la resolución Resol-2019-62-APN-SLYT que lo acredita, y solicita su reincorporación al organismo desde el 1° de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 484/17 de la agente Guillan, Lorena, Legajo N° 601, en función de la finalización del ejercicio en el cargo de Directora de Compras, Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, desde el 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 42/20

The image contains several handwritten signatures. On the left, there is a large, stylized signature in blue ink. To its right is another large, loopy signature in blue ink. Below these, there is a smaller, more complex signature in black ink. On the right side of the page, there are three more signatures: a large one in blue ink, a medium one in blue ink, and a large one in black ink at the bottom right.

BUENOS AIRES, 25 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 7 de enero de 2020, el agente Togneri, Pablo, Legajo N° 1193, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de la propuesta de su designación en el cargo de Director General de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el 1 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Togneri, Pablo, Legajo N° 1193, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Togneri, Pablo, Legajo N° 1193, en función de la propuesta de su nombramiento en el cargo de Director General de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa,

desde el 1 de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 4 3/20**

The image contains several handwritten signatures. On the left, there are two blue ink signatures: the top one appears to be 'A. J. J.' and the bottom one 'Polandis'. In the center, there is a large, stylized blue ink signature. To the right of this, there is a black ink signature that looks like 'L. J. J.'. Below that, there is another black ink signature that is more complex and scribbled. At the bottom right, there is a large black ink signature that appears to be 'G. J. J.'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto DPB-SECRETARIA DE GOBIERNO-AÑO 2019-N° 0565, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 040/2020, el agente Duarte, Sergio, Legajo N° 1249, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Obras y Espacio Público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, desde el 12 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Duarte, Sergio, Legajo N° 1249, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante Decreto DPB-SECRETARIA DE GOBIERNO-AÑO 2019-N° 0565 en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

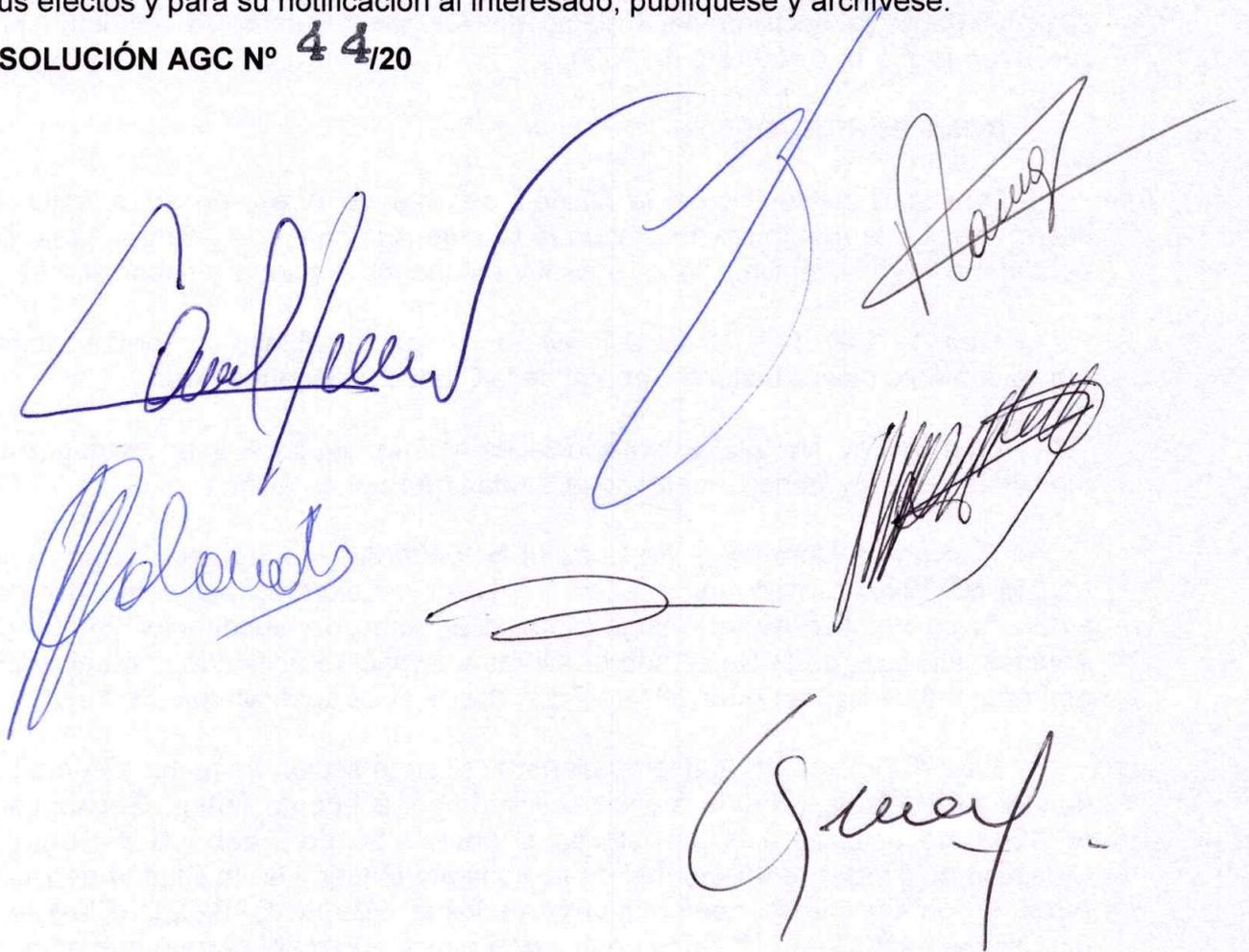
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Duarte, Sergio, Legajo N° 1249, en función de su nombramiento en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Obras y Espacio Público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz,

mediante Decreto DPB-SECRETARIA DE GOBIERNO-AÑO 2019-N° 0565, desde el 12 de diciembre de 2019 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 44/20**



Handwritten signatures in blue ink, including names such as "Amal", "Polanco", "García", and "García".

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la resolución RESOL-2020-42-APN-SIGEN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 97/20, la agente Jauri, Natalia, Legajo N° 1124, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración de Parques Nacionales, desde el 16 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por la agente Jauri, Natalia, Legajo N° 1124, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante resolución RESOL-2020-42-APN-SIGEN en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Jauri, Natalia, Legajo N° 1124, en función de su nombramiento en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración de Parques Nacionales, mediante resolución RESOL-2020-42-APN-SIGEN, desde el

16 de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 45/20**



Handwritten signatures in blue ink, including names such as "Calleja", "García", "Gómez", and "González".

BUENOS AIRES, 25 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la resolución RESOL-2020-33-APN-SIGEN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 068/2020, la agente María Alejandra Olivarez, Legajo N° 255, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo de titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desde el 13 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por la agente María Alejandra Olivarez, Legajo N° 255, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante resolución RESOL-2020-33-APN-SIGEN en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente María Alejandra Olivarez, Legajo N° 255, en función de su nombramiento en el cargo de titular de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución RESOL-2020-33-APN-

SIGEN, desde el 13 de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 46/20**

The image contains several handwritten signatures. On the left, there are two blue ink signatures, one above the other. In the center, there is a large, stylized blue ink signature. To the right of this, there is a black ink signature that appears to be 'Luis'. Below that is another black ink signature that is heavily scribbled. At the bottom right, there is a black ink signature that appears to be 'Gómez'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la resolución RESOL-2020-3-APN-APNAC-MAD, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 120/2020, el agente Granato, Federico, Legajo N° 1373, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo de Director Nacional de Operaciones de la Administración de Parques Nacionales a partir del 1° de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Granato, Federico, Legajo N° 1373, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante la resolución RESOL-2020-3-APN-APNAC-MAD en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

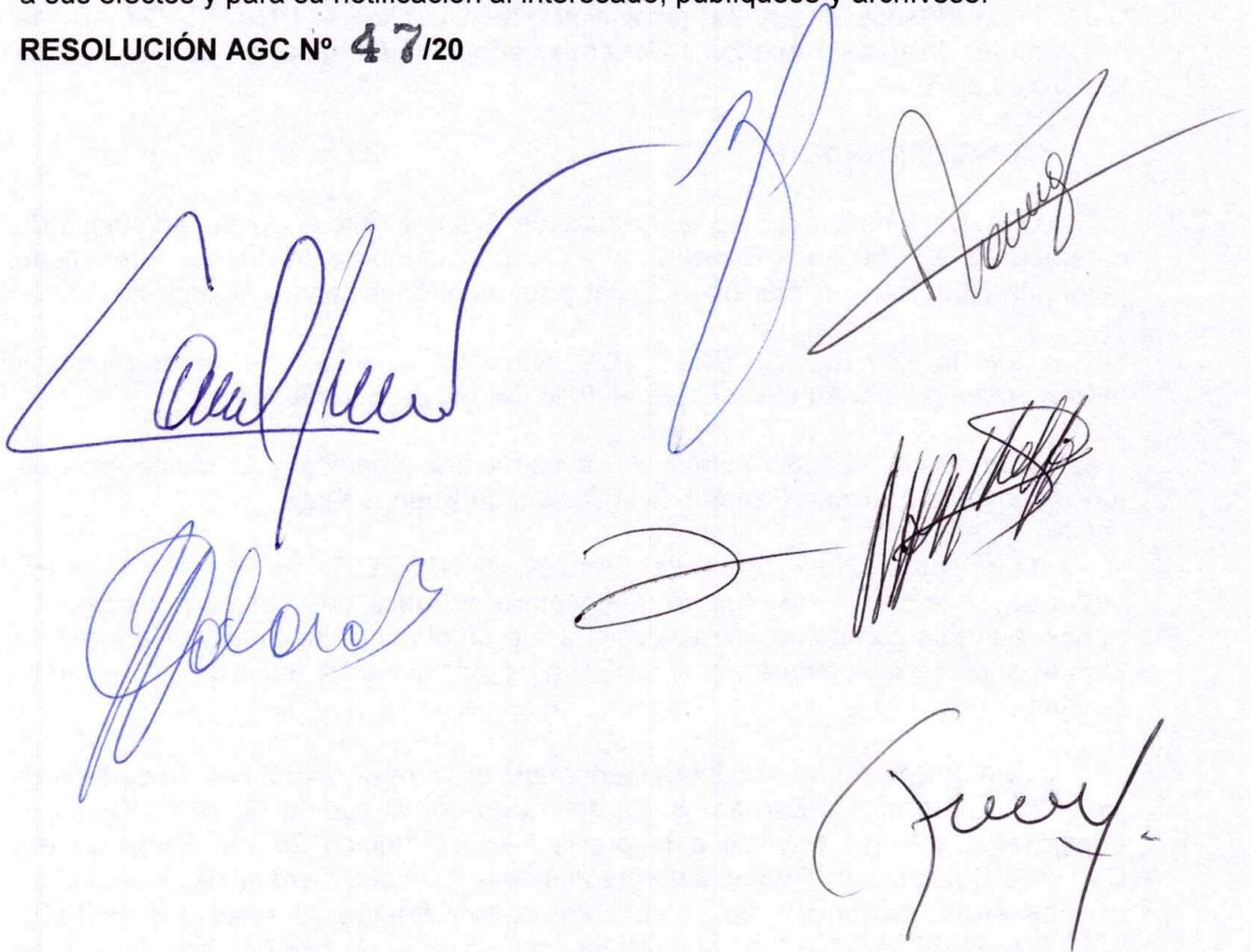
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Granato, Federico, Legajo N° 1373, en función de su nombramiento en el cargo de Director Nacional de Operaciones de la Administración de Parques

Nacionales, mediante la resolución RESOL-2020-3-APN-APNAC-MAD, desde el 1° de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 47/20**



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the top right, a signature in the middle right, and a signature at the bottom right.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la resolución RESO-2020-12-GDEBA-FDE, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 162/2020, el agente Berra, Guillermo Christian, Legajo N° 341, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación como personal de gabinete de la Subsecretaria Judicial La Plata, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Berra, Guillermo Christian, Legajo N° 341, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su designación mediante la resolución RESO-2020-12-GDEBA-FDE en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Berra, Guillermo Christian, Legajo N° 341, en función de su designación como personal de gabinete de la Subsecretaria Judicial La Plata, mediante la resolución RESO-2020-12-GDEBA-FDE, desde el 11 de diciembre de 2019 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 48/20**

The image contains several handwritten signatures. On the left, there are two blue ink signatures, one above the other. In the center, there is a large, stylized blue ink signature. To the right of this, there are two black ink signatures, one above the other. At the bottom right, there is a large black ink signature.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la resolución RESOL-2020-32-APN-SIGEN, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 174/2020, el agente Carnelli, Mauro, Legajo N° 434, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación en el cargo de titular de la Unidad de Auditoria Interna del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares dependiente del Ministerio de Defensa, a partir del 13 de enero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Carnelli, Mauro, Legajo N° 434, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento mediante la resolución RESOL-2020-32-APN-SIGEN en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

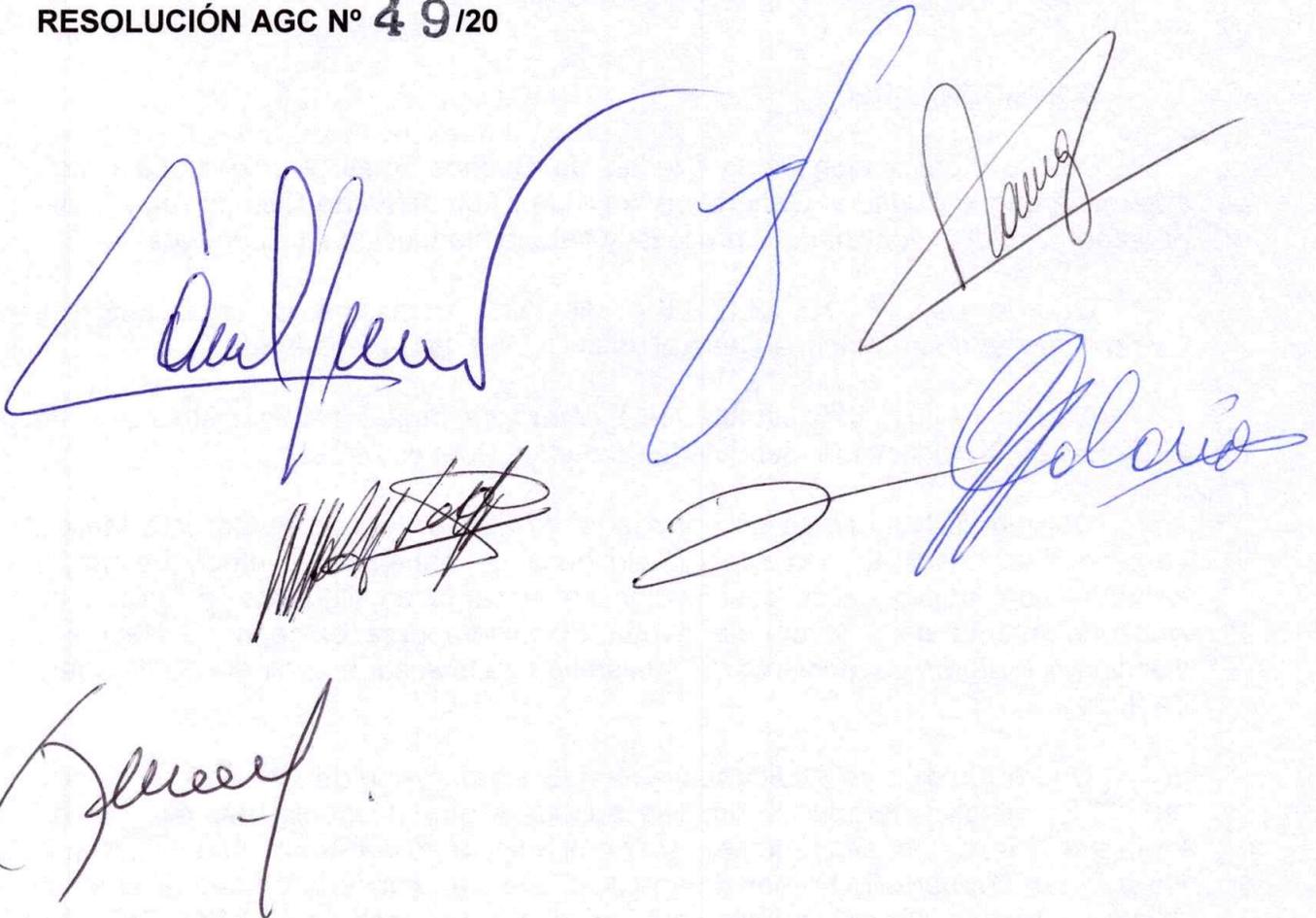
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Carnelli, Mauro, Legajo N° 434, en función de su nombramiento en el cargo de titular de la Unidad de Auditoria Interna del Instituto de Ayuda

Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares dependiente del Ministerio de Defensa, mediante la resolución RESOL-2020-32-APN-SIGEN, desde el 13 de enero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 49/20**



The image contains five handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in a loose cluster. The top-left signature is large and stylized. The top-right signature is also large and stylized. The middle-left signature is smaller and more compact. The middle-right signature is large and stylized. The bottom-left signature is large and stylized.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la resolución RESOL-2020-13-APN-ACUMAR-MOP, la Resolución AGC N° 81/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 81/19 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente Barba, Carlos Legajo N° 344, en función de su nombramiento en el cargo de Director de Administración de ACUMAR.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 177/2020, el citado agente, informa su renuncia al cargo que motivó la licencia enunciada, acompaña copia de la resolución RESOL-2020-13-APN-ACUMAR-MOP que acepta su renuncia, y solicita su reincorporación al organismo desde el 31 de enero de 2020 en función de su renuncia al cargo aludido.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por Resolución AGC N° 81/19 del agente Barba, Carlos Legajo N° 344, en función de la finalización del ejercicio en el cargo de Director de Administración de ACUMAR, y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General desde el 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 50/20

The page contains several handwritten signatures. In the top left, there is a large signature in blue ink that appears to be 'Calleja'. To its right is another large signature in blue ink, possibly 'Luis'. Further right is a signature in black ink that looks like 'Luis'. Below these, there are three more signatures: one in black ink on the left that is heavily scribbled over, one in black ink in the center that is a simple horizontal stroke, and one in blue ink on the right that appears to be 'Polanco'. At the bottom right, there is a large signature in black ink that looks like 'García'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 198/2020 la gente Pucheta, Myriam, Legajo N° 96 adjuntó el requerimiento del Concejal del HCD de Quilmes, Presidente Bloque JxC, Juan Manuel Bernasconi, solicitando su adscripción para cumplir funciones de Secretaria del Bloque en ese Departamento deliberativo desde el 1 de marzo de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

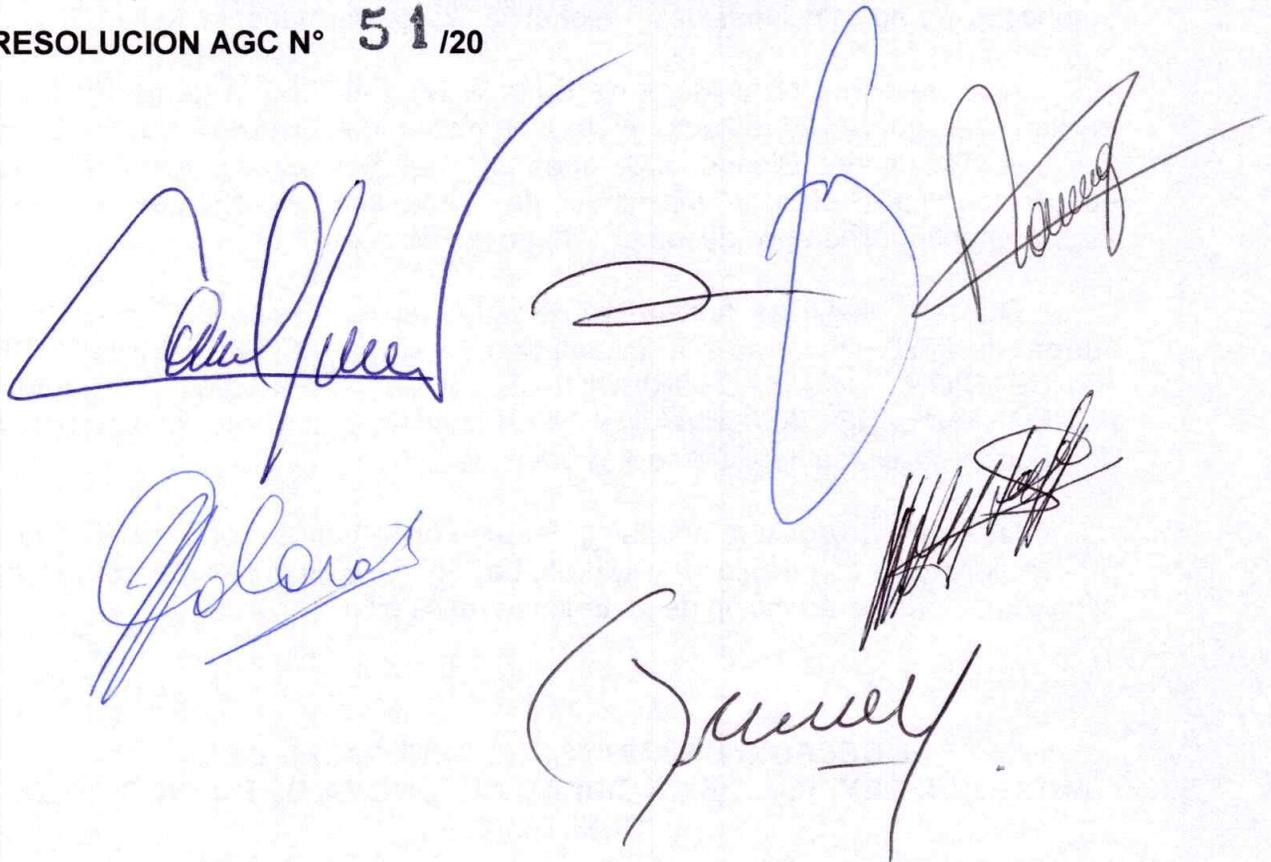
**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE, la adscripción de la agente Pucheta, Myriam, Legajo N° 96 para cumplir funciones de Secretaria del Bloque Juntos por el Cambio del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes desde el 1 de marzo de 2020 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscrito y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 51 /20**

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two signatures, one above the other. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of the center, there is another signature. Below the large central signature, there is a signature that appears to be crossed out or heavily scribbled over. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Grueney'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 088/2020 el Presidente de la Administración de Parques Nacionales solicitó la adscripción de la agente Logiudice, Ana Gabriela, DNI N° 23.050.027 para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en temas sobre regímenes de carrera administrativa, actividades de formación y capacitación, análisis y revisión de convenios, fortalecimiento de las actividades de planificación, sistemas de registro de información y acciones de evaluación de actividades realizadas, en ese organismo desde el 1 de marzo de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE, la adscripción de la agente Logiudice, Ana Gabriela, DNI N° 23.050.027 para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en temas sobre regímenes de carrera administrativa, actividades de formación y capacitación, análisis y revisión de convenios, fortalecimiento de

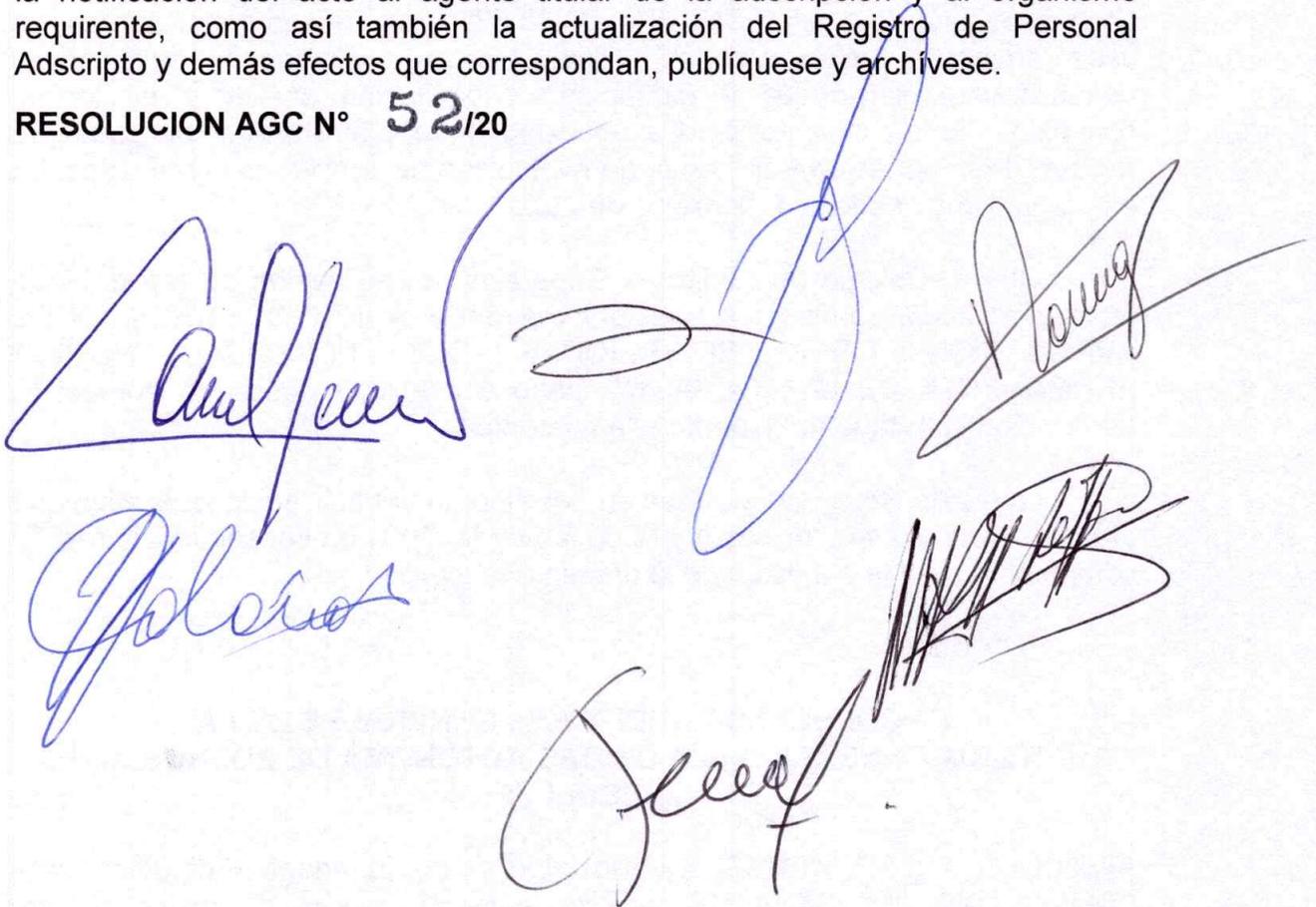
las actividades de planificación, sistemas de registro de información y acciones de evaluación de actividades realizadas, en ese organismo desde el 1 de marzo de 2020 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 52/20**

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are five distinct signatures scattered across the lower half of the page. One signature is large and stylized, another is more compact, and others are smaller and more cursive. The signatures appear to be official approvals or endorsements.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 210/20 el Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182 para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en ese organismo desde el 20 de febrero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA del citado convenio, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

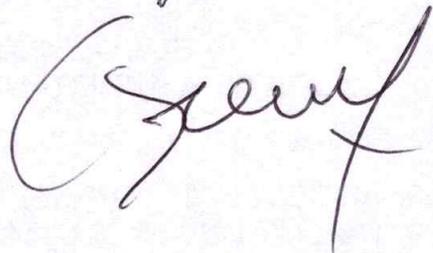
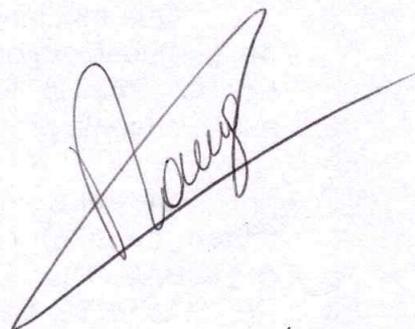
**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE, la adscripción de la agente Portillo, Patricia Raquel, DNI N° 21.134.182 para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 20 de febrero de 2020 y hasta el 20 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 53/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 168/2020, el agente Naya, Santiago, Legajo N° 1136, solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado convenio desde el 15 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa"*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

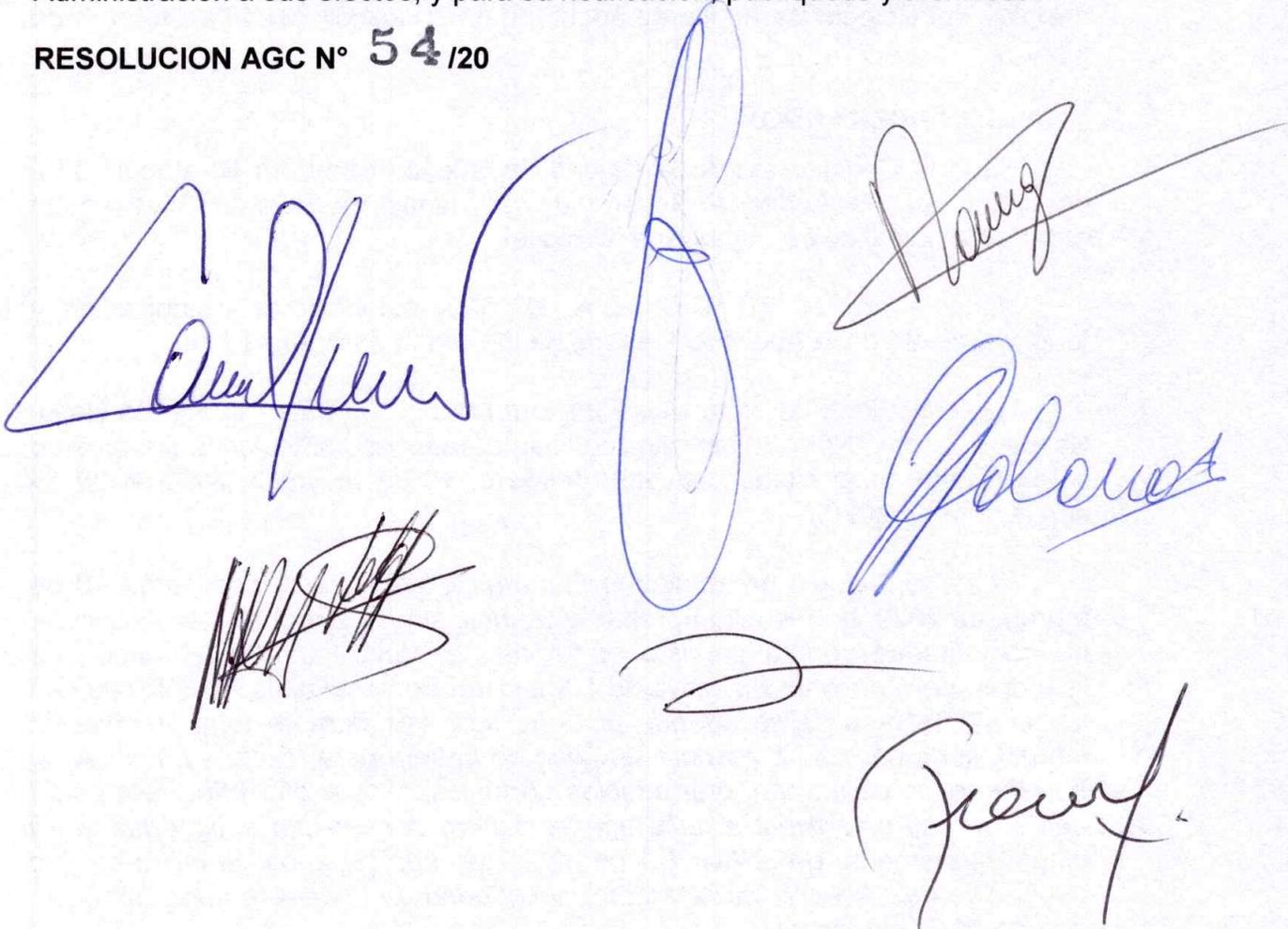
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, al agente Naya, Santiago, Legajo N° 1136, desde el 15 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020, ad referendum de la certificación por parte del Departamento de Administración de Personal del cumplimiento de lo previsto en el art. 26 del

Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA por parte del citado agente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 54/20**



Handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature on the left, a vertical signature in the center, and several other signatures on the right and bottom right.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución AGC N° 367/19, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 367/19 se otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, a la agente María Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 164/2020, la agente María Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317, solicitó se deje sin efecto la licencia enunciada en el párrafo que antecede, en atención a que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto dejar sin efecto la licencia aprobada por la Resolución AGC N° 367/19, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por razones particulares, oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 367/19 a la agente María Fernanda Rodríguez, DNI N° 25.188.317.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 55/20**

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 19 de febrero de 2020, contemplando las necesidades operativas del organismo y atento a la conformidad prestada por el aérea de destino, mediante Memorándum DGINS N° 18/2020, resolvió asignar a la agente Reina, Fabiana, DNI N° 18.151.322 a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos para desempeñar funciones desde el 1° de enero de 2020.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

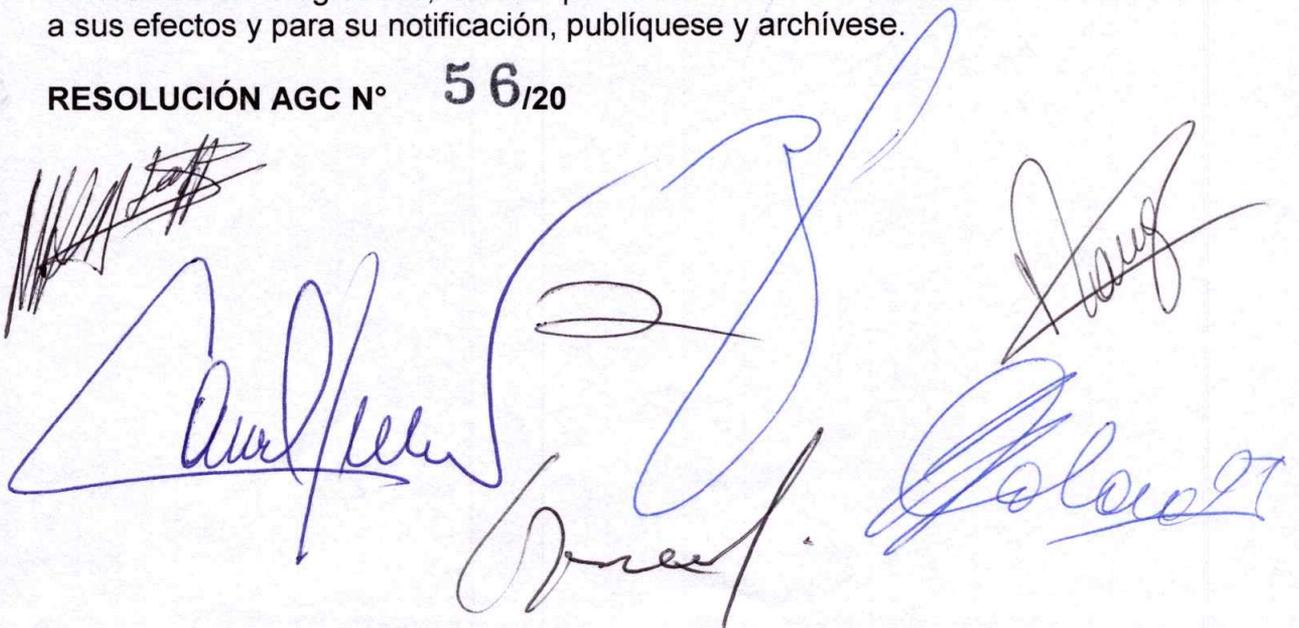
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR a la agente Reina, Fabiana, DNI N° 18.151.322 a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos para desempeñar funciones desde el 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 56/20

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'A. Reina'. In the center, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher. On the right, there is a signature that appears to be 'G. Polanco'. There are also some smaller, less distinct signatures scattered around the main ones.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que visto lo solicitado mediante Memorando AG Teszkiewicz N° 49/2020, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de febrero de 2020, ha resuelto solicitar a la Secretaria de Medios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente de planta permanente Sebastian Costa Vernikos DNI N° 24.529.846, Código Nivel Escalafonario: GGU MED 05/P, Ficha 450533, Puesto: GG 35 2 Producción de Contenidos Artísticos, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria de Medios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción del agente de planta permanente Sebastian Costa Vernikos DNI N° 24.529.846, Código Nivel Escalafonario: GGU MED 05/P, Ficha 450533, Puesto: GG 35 2 Producción de Contenidos Artísticos, para prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 57/20



BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 102/20 GCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 282/2020, el agente Barragan, Eduardo Alberto, DNI N° 16.942.985, solicitó una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía con motivo de su designación como Director representante por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ante la Obra Social de la Ciudad (Ob.SBA), a partir del 17 de febrero de 2020.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, resuelve aprobar la licencia solicitada por el agente Barragan, Eduardo Alberto, DNI N° 16.942.985, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su designación mediante Decreto N° 102/20 GCBA en el cargo enunciado en el párrafo que antecede, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

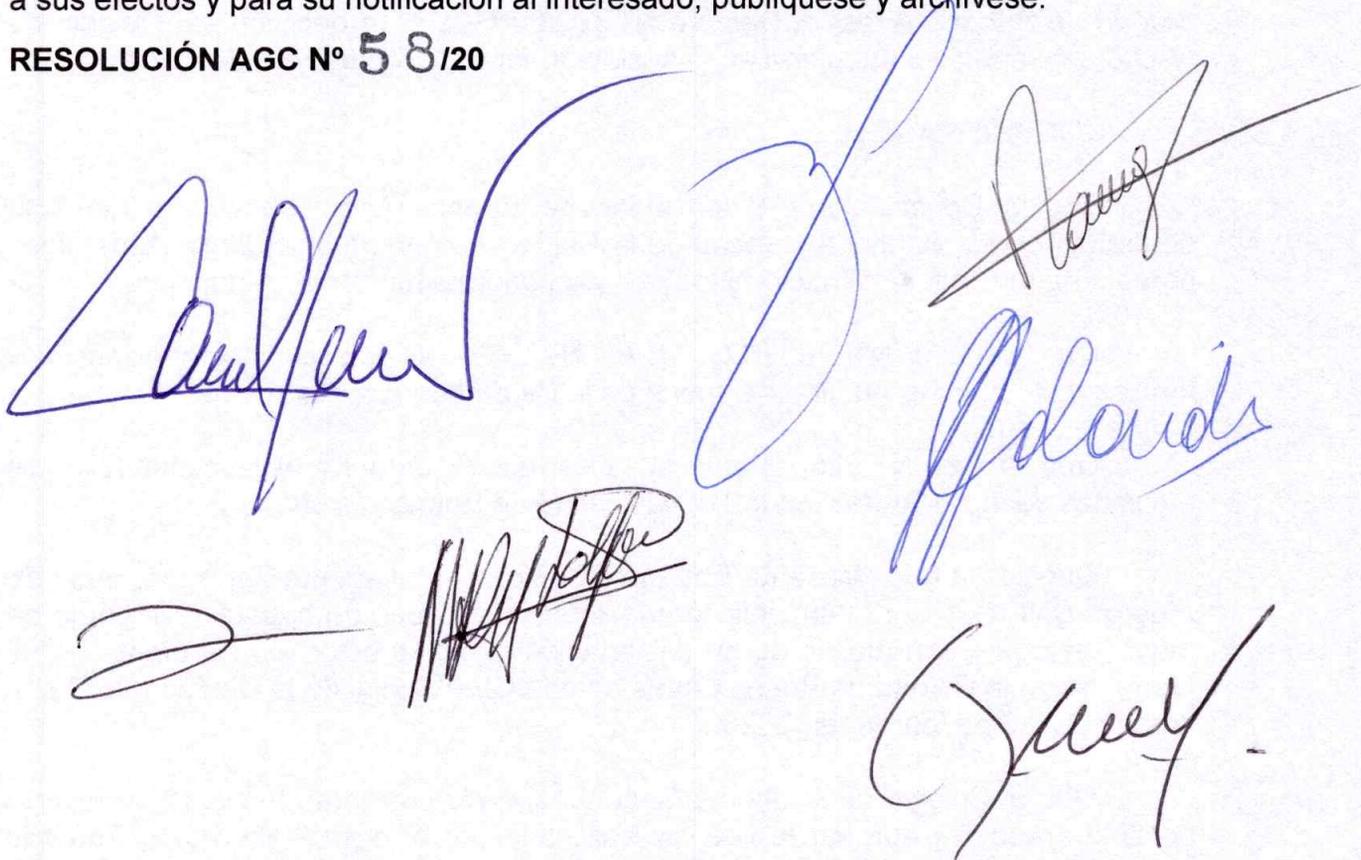
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Barragan, Eduardo Alberto, DNI N° 16.942.985, en función de su designación como Director representante por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ante la Obra Social de la Ciudad (Ob.SBA), mediante Decreto N° 102/20

GCBA, desde el 17 de febrero de 2020 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 58/20**



Handwritten signatures in blue ink, including names such as 'Auffen', 'Gardoni', and 'Gruel'.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de febrero de 2020, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Leandro Marengo, Legajo N° 18, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Leandro Marengo, Legajo N° 18, de UR 125 (ciento veinticinco Unidades Retributivas) mensuales.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

**RESOLUCION AGC N° 59/20**

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'L. Marengo'. On the right side, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be 'L. Marengo'. The signatures are written over the text of the resolution.

BUENOS AIRES, 26 FEB 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Poder General Administrativo y Judicial otorgado por Escritura N° 504 de fecha 13 de mayo de 2019, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el poder referido en el visto, fue otorgado con fecha de vencimiento coincidente con la de vencimiento de los mandatos de los Auditores Generales integrantes del Colegio de Auditores Generales ocurrido el 10 de diciembre del pasado año 2019.

Que el mencionado poder fue otorgado a pedido de la Dirección General de Asuntos Legales por medio del Memorándum DGLEG/2018, en el entendimiento que tal decisión redundaría en una más eficaz defensa en juicio de los intereses del Organismo.

Que existe consenso acerca de la conveniencia de dotar a quienes tienen a su cargo la gestión de las causas judiciales en los que este Organismo de Control es parte y en trámites relacionados con éstas, de poder suficiente para llevar a cabo las presentaciones correspondientes a las mismas, en tiempo y forma.

Que al igual que en el caso del poder otorgado mediante Escritura N° 504 de fecha 13 de mayo de 2019 dicho poder debe ser otorgado a favor de quienes detentan actualmente los cargos de Directora General y Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de febrero de 2020, atendiendo a lo requerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorándum DGLEG N° 47/2020, resuelve aprobar el otorgamiento de un Poder General para Actuaciones Administrativas y Judiciales en favor de la Dra. Mercedes Olivares, DNI N° 35.156.302 (Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales) y del Dr. Juan Martín Alchouron, DNI N° 13.120.249 (Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Legales), ante la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

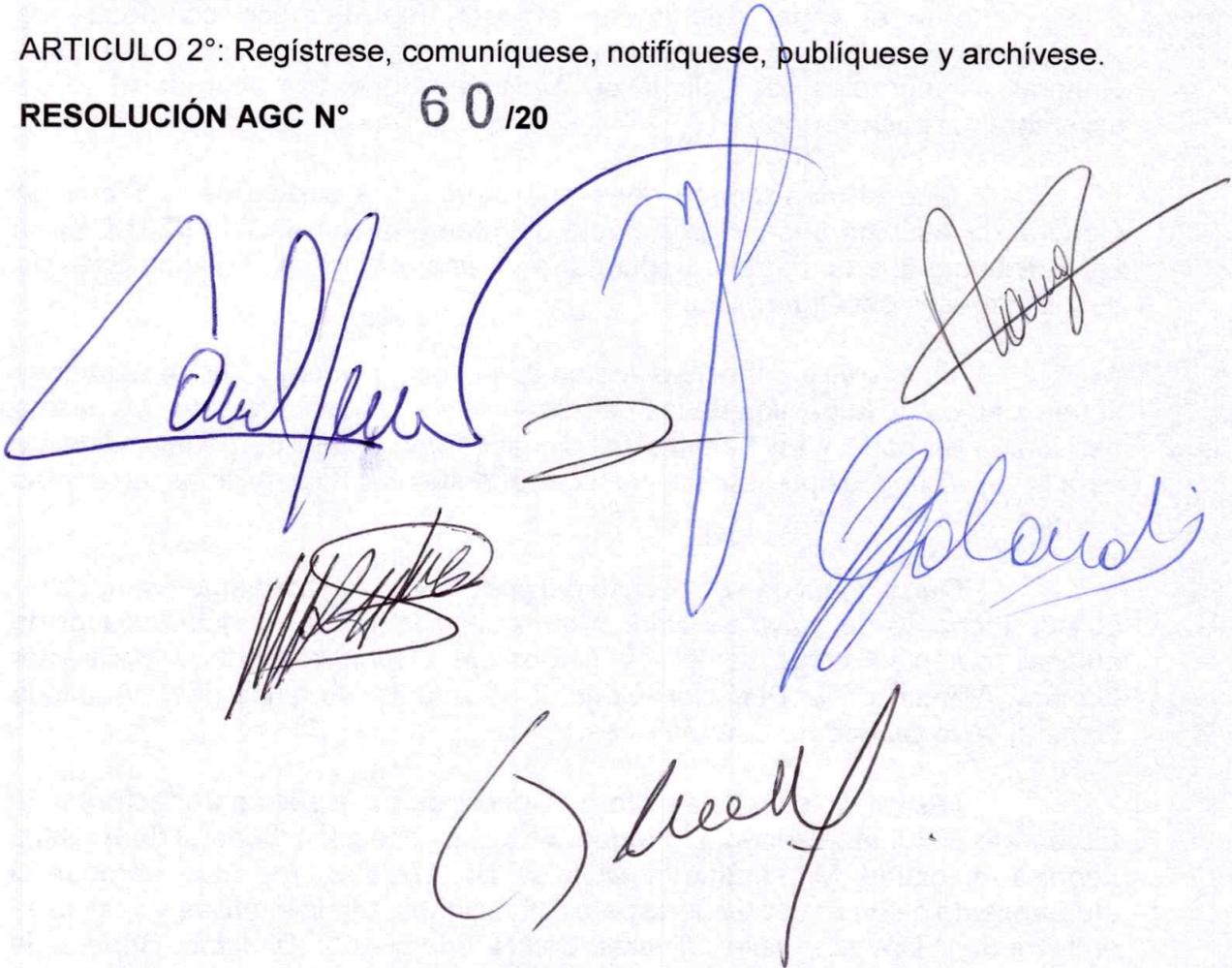
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR Poder General Administrativo y Judicial a favor de la Directora General de Asuntos Legales, Dra. Mercedes Olivares, DNI N° 35.156.302 y del Director General Adjunto de Asuntos Legales, Dr. Juan Martín Alchouron, DNI N° 13.120.249, con las facultades oportunamente conferidas a los apoderados mediante Poder General Administrativo y Judicial otorgado mediante Escritura N° 504 de fecha 13 de mayo de 2019, del Registro de la Escribana Daniela Anahí Grecco.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 60 /20

The image shows five handwritten signatures in blue ink. The signatures are stylized and cursive. One signature on the left is large and appears to be 'Alchouron'. Another large signature in the center is 'Olivares'. To the right, there is a signature that looks like 'Grecco'. Below these, there are two more smaller signatures, one of which appears to be 'Alchouron' again. The signatures are scattered across the lower half of the page.